















PÍLDORA PREVENTIVA N.º 1: GESTIÓN DE POSITIVOS EN LA EMPRESA

¿QUÉ DEBO HACER EN CASO DE TENER UN POSITIVO EN LA EMPRESA?

1	CONTACTAR CON EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE LA EMPRESA	Una vez confirmado, inmediatamente, contactar con el Servicio de Prevención contratado por la empresa , éste rellenará el documento contenido en el Anexo I del <i>Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2</i> , que entregarán al trabajador y que va dirigido a su Médico de Atención Primaria, para que procedan a dar de baja laboral al trabajador, y definan los siguientes pasos.	    
2	AISLAMIENTO ASEGURADO	En las personas trabajadoras desplazadas fuera de su localidad de residencia en el momento del diagnóstico, las autoridades sanitarias podrán valorar otras alternativas siempre que garanticen la seguridad.	
3	LISTADO DE CONTACTOS ESTRECHOS	En relación con los contactos estrechos al caso positivo , la empresa designará la persona encargada de la elaboración del listado de contactos estrechos (desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por prueba diagnóstica, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la toma de muestra para realización del diagnóstico). La empresa es responsable de asignar una persona para que realice este listado.	 
4	ENVIAR LISTADO	Enviar el listado con nombre y apellidos, DNI y teléfono de contacto, al Servicio Médico del SPA o SPP (Servicio de Prevención que tenga contratado) para que puedan hacer el seguimiento de los casos.	
5	CÓMO DESINFECTAR	En los lugares de trabajo que haya utilizado el trabajador infectado, se seguirán las pautas de desinfección de superficies y espacios habitados por casos en investigación, probables o confirmados, de COVID-19 publicadas por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad.	 
6	CON QUÉ DESINFECTAR	La limpieza y desinfección de zonas se realizará con los productos autorizados y sugeridos para tal fin, en el siguiente enlace, puede encontrar un listado de productos viricidas autorizados en España y publicado por la Subdirección General en la página web relativa a la Covid-19, actualización a fecha 22/12/2020.	
7	DECLARACION OBLIGATORIA	Los casos confirmados con infección activa serán de declaración obligatoria urgente y los brotes en el momento de la detección del brote, tal y como establece la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19.	
8	AL MENOS 10 DIAS	El aislamiento se mantendrá hasta que el servicio de atención sanitaria se lo haga saber (como mínimo 10 días), de acuerdo con la evolución de cada caso en particular. Es necesario seguir de forma estricta las indicaciones dadas por el Servicio de Atención Primaria.	

Proyecto financiado por el Gobierno de Canarias: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO